

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., quince de diciembre de dos mil veintitrés

Expediente No. 11001-31-03-041-2016-00882-00

Estando el proceso al Despacho para lo pertinente, sería del caso resolver el recurso de reposición y en subsidio apelación interpuesto contra el auto de fecha 26 de octubre de 2023 (PDF 20), máxime si al mismo se le impuso el trámite de que trata el artículo 319 del C.G.P. No obstante, se rechaza de plano por extemporáneo, al desatender la oportunidad señalada por el artículo 318 ejusdem.

Permanezca el proceso en la secretaría del Despacho en cumplimiento a lo dispuesto en el ordinal CUARTO del auto de fecha 26 de octubre de 2023.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Janeth Britto', written over a horizontal line.

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

D.C.M.C.